



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO _____ 03533 _____ DE 20_ 10/08/2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES”

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades legales, atendiendo lo estipulado en el Decreto Departamental No. 1003 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 60 de la ley 397 de 1997, establece que *“los Consejos Distritales, Departamentales y municipales de Cultura son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, en la formulación y ejecución de las políticas y planificación de los procesos culturales”*; por su parte, mediante Ordenanza 013 del 13 de Noviembre de 2015 y el Decreto N. 1003 del 29 noviembre de 2016 *“Por medio del cual se compilan los decretos departamentales N. 000647 del 15 de diciembre de 2014 y el N. 00224 del 20 de abril de 2015”*. La Secretaría de Cultura tiene la responsabilidad de dirigir, orientar y ejecutar la política cultural en el Departamento del Quindío, por lo que le corresponde promover e impulsar la participación ciudadana a través de los mecanismos democráticos pertinentes, de acuerdo con las particularidades y dinámicas territoriales, por lo cual se convoca a la comunidad cultural residente en el Departamento del Quindío con el fin de elegir a los representantes de cada uno de los sectores artísticos y culturales que conformaran los consejos de área, esto en cumplimiento del artículo 60 de la ley 397 de 1997 (Ley general de cultura), el artículo 74 de la ley 962 de 2005 (Ley anti trámites) y el artículo 15 de la ley 1185 de 2008 (modificación de la Ley general de cultura). Así mismo por mandato del Decreto 417 de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, establece: *“Que una de las principales medidas, recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección la vida y la salud de los colombianos”*, Corresponde a la Secretaría de Cultura Departamental coordinar el proceso de convocatoria pública, de los diferentes agentes y organizaciones culturales a través del mecanismo virtual.



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO _____ 03533 ____ DE 20_ 10/08/2020

Mediante Resolución No. 03434 de 31 de Julio de 2020, la Secretaría Departamental de Cultura, dio apertura al proceso de renovación de los Consejos de Áreas Artísticas y Culturales para el periodo del 2020-2023, convocando a todos los sectores artísticos y culturales de los diferentes municipios, señalando un periodo de inscripción de votantes y candidatos para los diferentes áreas artísticas y culturales.

Dentro del cronograma, se encuentra establecido un periodo de inscripción de votantes y candidatos, labor que los interesados deben realizar a través hipervínculo votación.quindio.gov.co, aplicativo creado por la Secretaría TICS para realizar la elección. Debido a que el proceso se realizará por primera vez de manera virtual, un gran número de artistas y gestores han manifestado dificultades a la hora de realizar su inscripción, es por esto que, la Secretaría de Cultura Departamental ha decidido extender los plazos establecidos en el cronograma con el ánimo de prestar asistencia a quienes lo necesiten y garantizar una mayor participación en este proceso democrático.

De conformidad con lo expuesto, la Secretaría de Cultura del Quindío

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO RESOLUCIÓN 03434 DE 2020: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: modifíquese el cronograma de actividades que se encuentra señalado en el artículo séptimo de la Resolución No. 03434 del 31 de julio de 2020, por medio del cual se establecen las fechas en que deben adelantarse los distintos procesos para la elección de los consejeros de áreas artísticas y culturales del Departamento del Quindío periodo 2020-2023, el cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO _____ 03533 _____ DE 20. 10/08/2020

ARTÍCULO SÉPTIMO CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA PROCESO	DEL	FECHA		LUGAR
Publicación de la resolución en página web de la Secretaría de Cultura		31/07/2020	4:00 pm	www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura
Divulgación de la resolución		Desde 01/08/2020 Hasta 10/08/2020	N/A	www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura
Periodo de inscripción votantes		Desde 01/08/2020 Hasta 17/08/2020	N/A	www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura
Periodo de inscripción candidatos		Desde 01/08/2020 Hasta 17/08/2020	N/A	www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura
Conformación comisión verificadora		18/08/2020		www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura
Verificación cumplimiento de requisitos establecidos para candidatos		19/08/2020		www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura
Publicación listado de candidatos y y votantes inscritos que cumplieron requisitos		24/08/2020		www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura
Periodo de votaciones		31/08/2020	Desde las 8:00 am., Hasta las 4:00 pm	www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura
Publicación para la consulta del resultado de los votos depositados para cada candidato de las áreas artísticas y culturales		31/08/2020	7:00 pm	www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura
Publicación del acta suscrita por la comisión verificadora con el listado de los nombres de los nuevos integrantes de los consejos de áreas artísticas y culturales		03/09/2020		www.quindio.gov.co/secretarias/secretaria-de-cultura



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO _____ 03533 _____ DE 20_ 10/08/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: Los demás artículos de la Resolución 03434 del 31 de julio de 2020, se mantienen indemne. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, a los diez (10) días del mes de agosto del 2020.


JORGE IVÁN ESPINOSA HIDALGO
SECRETARIO DE CULTURA DEPARTAMENTAL

Elaboró: luz Neidy Gaviria Ospitia – Técnico Administrativo 
Revisado y aprobado: Jorge Iván Espinosa Hidalgo Secretario de Cultura 